



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12835

Jueves 28 de Diciembre de 2017

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. Nº 1370 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Res. Nº 298 a 301, 303, 305 a 309 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. Nº 248 a 250, 252, 256 y 257 7-8

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Acdo. Nº 263 a 265, 267, 269 a 271 8-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1370 **19-12-17**

Artículo 1º.- RATIFICAR los Convenios suscritos entre la Provincia del Chubut y las Unidades Ejecutoras que en el Anexo I se detallan.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a transferir la Asistencia Económica a las

Unidades Ejecutoras enunciadas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000).-

Artículo 3º.- FACULTASE al señor Ministro de la Producción a reglamentar por vía resolutive el pago de la Asistencia Económica a las Unidades Ejecutoras enunciadas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a la Asistencia a Productores, se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción / SAF: 67-Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 1 / I.P.P.: 5.0.0.01 Transferencias / Fuentes de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017.-

ANEXO I			
UNIDADES EJECUTORAS	Asis. a Produc.	Reconst. De Vías de Acceso y Caminos	TOTAL
Municipalidad de Paso de Indios	\$ 2.183.660	\$ 1.617.000	\$ 3.800.660
Municipalidad de Gualjaina	\$ 3.049.135	\$ 1.617.000	\$ 4.666.135
Sociedad Rural de Camarones	\$ 545.915	\$ 1.052.000	\$ 1.597.915
Sociedad Rural de Comodoro	\$ 1.025.255	\$ 1.976.000	\$ 3.001.255
Sociedad Rural de Sarmiento	\$ 945.365	\$ 1.821.000	\$ 2.766.365
Sociedad Rural de Trelew	\$ 2.250.670	\$ 1.617.000	\$ 3.867.670
TOTAL	\$ 10.000.000	\$ 9.700.000	\$ 19.700.000

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 298/17

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.524, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 77/17 el relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que el MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE no ha dado respuesta a la Nota Nº 045/17 F.2 (fs.61).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2 de

este Organismo, resulta responsable de la contestación: DIRECTOR DE ADMINISTRACION: Sr. Fernando Matanzo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, DIRECTOR DE ADMINISTRACION: Sr. Fernando Matanzo a dar respuesta a la Nota Nº 045/17-F.2 (fs.61), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 045/17-F.2 (fs.61).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 299/17

Rawson (Chubut), 12 de Diciembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36460, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -S/Rendición de

Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 744/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha dado respuesta a la Nota N°100/17-F.3 correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA a dar respuesta a la Nota N°100/17-F.3 correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 300/17

En Rawson, Chubut, 12 de diciembre de 2017
VISTO: El Expte. N° 34614/2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Presupuesto SAF 14 FF 111»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 145/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 68/17 F. 10 (fojas 261 a 263), recepcionada por dicho organismo el 20/10/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura, Directora de Administración, y Beatriz Stalla, Tesorera;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Sra. Graciela Paura, Directora de Administración, y Beatriz Stalla, Tesorera; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 68/17 – F. 10, expuestas en el Informe N° 145/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 145/17 – F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 301/17

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2017
VISTO: El Expediente (Actuación) N° 1580, año 2013, caratulado: «ASOCIACION VECINAL PLAYA UNION» – R/ Ant. Obra Cloacas Playa Unión- Ing. Mónica Coria.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 488/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las conclusiones por el periodo que abarca hasta la firma de la adenda en julio de 2013, surgidas del análisis de los descargos efectuados mediante las notas adjuntas a fojas 358 a 359 y 363 a 366 respecto al Informe N° 720/16 de fojas 341 a 346.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18 inc. c) de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex – Intendente: Adrián Gustavo López (Hasta 10/12/2011), Ex – Secretario de Hacienda: Carlos Alberto Innocenti (Desde 26/08/2009 hasta 26/05/2010), Ex –

Secretario de Hacienda: Marcelo Fabián Suarez (desde 27/05/2010 hasta el 10/12/2011), Ex – Tesorero: Omar Alfredo Almonacid (corroborar 12/12/2007 Hasta el 04/06/2010), Ex – Sub Tesorero: Nadia Anahi Aguilar (Desde el 10/12/2010 Hasta 11/12/2015), Intendente: Rosana Beatriz Artero (Desde 10/12/2011), Ex – Secretaria de Hacienda: Mariana Beatriz Barraza (Desde 11/12/2011 hasta 10/12/2015), Secretario de Hacienda: Esteban D. Castan (Desde 12/12/2015) y Tesorero A/C: Luis Tripailaf (Desde 12/12/2015).

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Ex – Intendente: Adrián Gustavo López (Hasta 10/12/2011), Ex – Secretario de Hacienda: Carlos Alberto Innocenti (Desde 26/08/2009 hasta 26/05/2010), Ex – Secretario de Hacienda: Marcelo Fabián Suarez (desde 27/05/2010 hasta el 10/12/2011), Ex – Tesorero: Omar Alfredo Almonacid (corroborar 12/12/2007 Hasta el 04/06/2010), Ex – Sub Tesorero: Nadia Anahi Aguilar (Desde el 10/12/2010 Hasta 11/12/2015), Intendente: Rosana Beatriz Artero (Desde 10/12/2011), Ex – Secretaria de Hacienda: Mariana Beatriz Barraza (Desde 11/12/2011 hasta 10/12/2015), Secretario de Hacienda: Esteban D. Castan (Desde 12/12/2015) y Tesorero A/C: Luis Tripailaf (Desde 12/12/2015) a dar respuesta al Informe N° 488/17 F.3 (fs.367 / 378), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 40 de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 488/17-F.3. (fs.367 / 378).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 303/17

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.479, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 SAF 40 FF 111»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 88/17 la relatora a cargo de Fiscalía N° 9 da cuenta que el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL no ha dado respuesta a la Nota N° 99/17 F.9 (fs.59).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 9 de este Organismo, resulta responsable de la contestación, el Director General de Administración Cr. Pablo E. Ramón;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Director General de Administración Cr. Pablo E. Ramón a dar respuesta a la Nota N° 99/17-F.9 (fs.59), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 99/17-F.9 (fs.59).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 305/17.-

En Rawson, Chubut, 15 de diciembre de 2017

VISTO: El Expte. N° 36552/2017, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426 EJERCICIO 2017».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 151/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha presentado lo solicitado mediante Requerimiento N° 20/17 F.10 (fojas 51), recepcionado por dicho organismo el 13/11/17;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10

resulta responsable de la contestación del requerimiento mencionado la Sra. Adriana E. Manrique Directora de Rendiciones de Inversiones y Gestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, la Sra. Adriana E. Manrique Directora de Rendiciones de Inversiones y Gestión, a dar respuesta a lo solicitado pendiente de presentación según Requerimiento N° 20/17 – F. 10, expuesto en el Informe N° 151/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 151/17 – F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 306/17

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2017
VISTO: El Expediente N° 34.445, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 94) corre agregada la Resolución N° 110/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna Rural a dar respuesta al Informe N° 299/17 F3.

Que a fojas 100) vta. y 105/108) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 110) mediante Dictamen N° 293/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) por no dar respuesta al Informe N° 299/17 F3, conminada por Resolución N° 110/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 307/17

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 34.428, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 74) corre agregada la Resolución N° 213/17 mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a dar respuesta al Informe N° 558/17 F3.

Que a fojas 77/78) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 82) mediante Dictamen N° 291/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Intendente de la Municipalidad de Epuyén, Sr. Antonio REATO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Epuyén Sr. Antonio REATO (DNI N° 12.795.116) por no dar respuesta al Informe N° 558/17 F3, conminada por Resolución N° 213/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o gire a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 308/17

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 34.416, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 55) corre agregada la Resolución N° 79/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente Sr. Elbio GONZALEZ a dar respuesta al Informe N° 230/17 F3.

Que a fojas 61/63) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 65) mediante Dictamen N° 294/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVA (\$ 1.469), al responsable comunal en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ (DNI N° 30.163.696) por no dar respuesta al Informe N° 230/17 F3, conminado por Resolución N° 79/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cum-

plido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 309/17

Rawson (Chubut), 15 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.783, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 61) corre agregada la Resolución N° 204/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a dar respuesta al Informe N° 549/17 F3.

Que a fs. 67/71) obran las respectivas constancias de notificación de la mencionada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 73) mediante Dictamen N° 295/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por la falta de respuesta al Informe N° 549/17 F3, conminado por Resolución N° 204/17 TC

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALE

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 248 23-10-17

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Romina Matilde GARCÍA (D.N.I Nº: 30.163.289), atento a la necesidad de dar continuidad a las tareas de auditoría de calidad de la información almacenada en las Bases de Datos Catastrales, carga de Datos Alfanuméricos en el Sistema de Información Territorial, aplicación y uso del Módulo de Certificados Catastrales, estudio y análisis de Certificados catastrales con consulta de antecedentes, planos y planchetas en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, por el plazo de cuatro (4) meses contados a partir del 1º de septiembre del 2017, por una suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 49.400), pagaderos en cuatro (4) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350), en concepto de informes aprobados.

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 49.400), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 03 – Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.9, Ejercicio 2017.

Res. Nº 249 23-10-17

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Aldo SANABRIA, (D.N.I Nº: 27.363.086), atento a la necesidad de seguir contando con el profesional en el área informática dada la experiencia adquirida en análisis y programación, como así también la responsabilidad del mismo en mantener actualizado el Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fin de asegurar el mantenimiento de los sistemas instalados y de los próximos productos requeridos por el organismo, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1º de noviembre del 2017 y por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 44.352) pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 22.176) contra aprobación de los correspondientes informes mensuales.

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación

en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 44.352), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 03 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.6.

Res. Nº 250 24-10-17

Artículo 1º.- Páguese a Banco BC Sociedad Anónima en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT Nº 30-71425139/9, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.184.811,76) en la Cuenta Corriente Nº 10 117-788000-8, CBU 3250000200011778800088.

Artículo 2º.- Páguese a Banco BC Sociedad Anónima en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT Nº 30-71480383/9, la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.941.222,97) en la Cuenta Corriente Nº 10 118-109000-8, CBU 3250000200011810900086.

Res. Nº 252 24-10-17

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 10º de la Resolución 32/16-UEP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 889.553), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 368 - IPP 4.3.9 la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 302.770) - IPP 2.9.2 la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 23.388) - IPP 2.9.7 la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 18.760) - IPP 4.3.6 la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 544.635) - Ejercicio 2017.

Res. Nº 256 31-10-17

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) - Apartado 3º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase a «La Ley S.A. Editora e Impresora» (C.U.I.T. Nº 30-50010631-6), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos sobre los módulos: Fiscal de Nación y de las provincias, Tasas municipales, Practica Profesional Tributaria, Sociedades, Contabilidad y Auditoría, Administración, Concursos y Quiebras y Actuación Profesional, por un periodo anual a partir del 1º de Enero del 2018.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a

favor del «La Ley S.A. Editora e Impresora» - C.U.I.T. N° 30-50010631-6 por la cantidad de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 145.696,72.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 145.696,72.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 del Ejercicio 2017.

Res. N° 257

31-10-17

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3° de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- Contrátese al «La Ley S.A. Editora e Impresora» - C.U.I.T. N° 30-50010631-6, para el dictado del curso denominado «Convenio Multilateral – Regímenes de Recaudación: Buenos Aires y C.A.B.A.» cuyo participantes son: Héctor Daniel Cabrera (D.N.I. N° 25.355.854); Daniela Paola Fredes (D.N.I. N° 23.791.152) y Marcos Luis Salto Justo (D.N.I. N° 38.791.407) todos ellos agentes de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 según el siguiente detalle: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520,00.-) en la Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5, Ejercicio 2017.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 263/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 33.407/14 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Jurisdicción 5 Saf. 2 y; Fuentes de Financiamiento 111 y 112

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015.

Que con fecha 07 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, Fuentes de Financiamiento 111 y 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 56.690.591,99 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 264/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 33.407/14 caratulado: PODER JUDICIAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Jurisdicción 5 - Saf. 2 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – Fuentes de Financiamiento 112 y 322 - PODER JUDICIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016.

Que con fecha 07 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 55.547,10 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 265/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 32.366/13 caratulado: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Jurisdicción 5 Saf. 17 Fuente de Financiamiento 112 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2015.

Que con fecha 07 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2013 pagada en 2015 para la jurisdicción 5-SAF 17 – Fuente de Financiamiento 112 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL, , que importan un monto de \$ 6.050,00 (PESOS SEIS MIL CINCUENTA CON 00 CENTAVOS).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 267/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34.596/15 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 21 FF 313»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del SAF 21 F.F.313.

Que con fecha 05 de diciembre de 2017, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 313, que importan un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS \$ 3.486.873.09 - declarándolos libres de responsabilidad.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 269/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.301, año 2014, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 119/124) luce agregado el Informe N° 707/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y al entonces Secretario de Gobierno Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 125/127) mediante Dictamen N° 286/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al entonces Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y al entonces Secretario de Gobierno Sr. Cristian Rogelio HUBE por un total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.173.272,55), de los cuales \$ 6.543.679,11 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 194.860,80 – Servicios \$ 13.743 – Transferencias Corrientes \$ 275.000 – Bienes de Capital \$ 488.699,08 – Trabajos Públicos \$ 2.445.376,23) y \$ 4.629.593,44 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 290/17 CF, (fs. 128), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 13.455.923,96.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.455.923,96) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.173.272,55), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Aplíquese lo dispuesto en el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) para los subsidios no invertidos detallados en el Informe N° 707/17 F3.

Quinto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 340.500); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales»; y la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.292,98), dicho monto

tramitará por actuación separada.

Sexto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71 Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 270/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.420, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhué presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 73/75) luce agregado el Informe N° 742/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Presidente Sr. Raúl Horacio Santander; Vice Presidente Sr. Jacinto Santiago Contreras y Tesorero Sra. Aurora Vallejos.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina mediante Dictamen N° 289/17 CF, solicitando se la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 5.239.287,46.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhué en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.239.287,46) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO

OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 381.108,25); dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ ejecución de obras municipales y comunas rurales».

Tercero: Aplíquese el art. 1° Inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido correspondiente a la Resolución N° 125/15- CHDSEM «Gastos adquisición (1) equipo de sonidos por \$ 8.000; y lo prescripto por el Art. 1° Inciso 7 del Decreto N° 1304/78 y modificatorias al subsidio invertido parcialmente correspondiente a la Resolución N° 301/14 SC « Gastos grabación 1° CD Artista Nahueltrù Marcos» pendiente \$ 1.240, según lo detallado en el Informe N° 742/17 F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 271/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.276, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROIVNICAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Comisaría Quinta Presunta Infracción Art. 29° inc. 10 RDPV Comodoro Rivadavia Año 011(Expte 807/15-JP); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el Cabo Primero de Policía Hugo Darío REARTE, por la sustracción del arma reglamentaria FM BROWNING M 95 CLASSIC Calibre 9 X 19 MM Serie N° 434652.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, mediante Acuerdo N° 308/2016, se le confiere vista al Sr. Hugo Darío REARTE (DNI N° 29.957.356), a los efectos produzca descargo sobre los hechos denunciados.-

Que vencido el término otorgado por el Acuerdo arriba mencionado y declarado en rebeldía se corre nueva vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal.-

Que a fs. 94) se expide la Asesoría Legal.-

Que mediante Providencia del Tribunal N° 18/17-TC, se remiten los actuados a Policía a los efectos efectúe una ponderación del valor del arma al momento del producirse el hecho dañoso.-

Que a fs. 102) se remiten nuevamente las actuaciones a este Tribunal, dictaminando a fs. 112/113 el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 263/17-CF, solicitando la formulación de cargo por un total de \$ 13.459,94 de los cuales \$ 12.520,00 corresponden a capital y \$ 939,94 a intereses.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54° y

74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Primero Hugo Darío REARTE (DNI N° 29.957.356) por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.459,94).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts.60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Cramis, Hugo Enrique S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 1254, Año 2017) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE CRAMIS mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 20 de Diciembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Osta, Neldo Pedro Evaristo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.1113 Año 2017) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NELDO PEDRO EVARISTO OSTA mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 23 de Noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENBOSI ROSAS EULINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 18 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ LEONARDO LAUREANO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 15 de 2017

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GARAYALDE ADELA EULALIA mediante edictos que se publicarán por Tres Días,

bajo apercibimiento de ley
Trelew, diciembre 19 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LOPEZ LUCIA y MAIDANA NICOLAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 19 de 2017.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se Comodoro Rivadavia, diciembre consideren con derecho a los bienes dejados por LAMELZA, EDITH ADA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lamelza, Edith Ada S/Sucesión ab-intestato(Expte. 000841/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta (30) a herederos de LLANCAFIL SILVIA ESTHER, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 29 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BERTOTTI, ELIDA JOSEFINA, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bertotti, Elida Josefina S/Sucesión», Expte. N° 003358/2017.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2017

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 26-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR JOSÉ GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO AQUINO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 28 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez,

Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIA, CRISTINA MERCEDES, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barria, Cristina Mercedes S/Sucesión», Expte. N° 3226/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PONTES, JUAN FRANCISCO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pontes, Juan Francisco S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002705/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIVA NORA VIRGINIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Esperanza Roberto y Leiva Nora Virginia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000911/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTOYA CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Montoya Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003493/2017) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RIOS, EDUARDO JORGE, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ríos, Eduardo Jorge s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003233/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier-Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ROSA DEULOFEU para que dentro de Treinta (30) Días así lo y acrediten en los autos caratulados: «Deulofeu, María Rosa S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000751/2017. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial

de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn sito en calle Galina N° 160 1° piso Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. ENRIQUE ANTONIO VIDELA DNI N° 10.434.355, a fin de que comparezca dentro del término de diez (10) días, a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, en autos caratulados: «Portillo Amelia Blanca S/Petición de Divorcio» (Expte. N° 311 - Año: 2017).-

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 12 de diciembre de 2017.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 27-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, cita y emplaza a HEREDEROS de quienes, en vida fueran los Sres. PAULINO SIERRA y EDUARDO CONCHA, para que comparezcan a tomar intervención que les correspondan en el Expte. N° 513/2017, en el término de diez (10) días (art. 101 de la ley III N° 21), bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado.

Publíquese por Dos (2) días Edictos en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Epuyén.

Lago Puelo, Chubut, 22 de Noviembre de 2017.-

GUILLERMO GREGORIO
Juez

I: 27-12-17 V: 28-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARABIA

JACINTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 20 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-12-17 V: 02-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Caputo, María Rosa S/Sucesión ab-intestato (Expte 1253/ 2017) declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ROSA CAPUTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 12 de diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-12-17 V: 02-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OVANDO, ZULEMA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ovando, Zulema s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 003328/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-12-17 V: 02-01-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL FARIAS, me-

dante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2017

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-12-17 V: 02-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Martin Benedicto Alesi, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Daniel Edgardo Manse, ha ordenado que se publique el pedido de supresión de apellido y nombre de LUKA MIQUEAS GERARDO FERNANDEZ CONTE DNI 53.850.640, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «Conte, Karen Nahir S/Supresión de apellido» (Expte. 717 - Año 2017).-
Rawson, 27 de Octubre de 2017.-

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

P: 28-11 y 28-12-17

COMUNICACION PROCESAL N° 9336/2017

El Sr. Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. Patricia Asaro, en las actuaciones caratuladas: «Tobares Marianela S/Denuncia Abuso Sexual» Legajo MPF N° 41721 - Madryn Carpeta N° 5740 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 1242/16 de fecha 09 de abril de 2016, la cual ha quedado firme en fecha 02 de Noviembre de 2017, se ha CONDENADO a CARLOS RODRIGUEZ, hijo de Víctor Manuel y María Zuñega, nacido en Comodoro Rivadavia, el 28 de agosto de 1951, DNI 8.526.653, alojado actualmente en Centro de Detención Trelew; a la pena de SEIS AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «En la ciudad de Puerto Madryn, a los 09 días del mes de abril del año dos mil dieciséis... I) CONDENANDO a Carlos RODRIGUEZ... a la pena de SEIS AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS... II) REGULANDO... III) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE... FDO. Dra. Patricia ASARO. Jueza Penal. Registro N° 1242/16.»

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 28-12-17

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados Venancio José María C/Martínez, Luis Arturo S/Ejecución de honorarios» (Expte. 731/2016) se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, el día jueves 09 de febrero de 2018, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a Luis Arturo Martínez en los autos caratulados: «Martínez, Cornelio S/ Sucesión Ab-Intestado» (Expte. N° 584-2008).-

CONDICIONES DE VENTA: sin base y al mejor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 50% de seña a cuenta del precio, el 5% de comisión de Ley de Martillero y el 1,2% de impuesto de Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 586 del C.P.C. y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes, TE: 02945-15418103.-

Esquel (Chubut), 06 de diciembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PROMER II**

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA**

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA**

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 17/01/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

VIALIDAD NACIONAL**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gov.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 in-

terno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017

OBJETO: «Servicio de Auditoría Interna Ejercicio 2018»

APERTURA: 09/01/2018

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (PESOS MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.800.000 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL), más IVA. Honorarios y Gastos Incluidos.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – glloyd@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-12-17 V: 02-01-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
1. Número del día
 2. Número atrasado
 3. Suscripción anual
 4. Suscripción diaria
 5. Suscripción semanal por sobre

M 22	\$ 11
M 26	\$ 13
M 2184	\$ 1092
M 4805	\$ 2402,50
M 2402	\$ 1201

- b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 50	\$ 25
M 1361	\$ 680,50
M 260	\$ 130
M 873	\$ 436,50
M 1747	\$ 873,50
M 1361	\$ 680,50
M 1747	\$ 873,50
M 1747	\$ 873,50
M 171	\$ 85,50